



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 07 de junio de 2022.- A Despacho del señor Juez, informando que fue subsanada la demanda oportunamente.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de julio de dos mil veintidós.

| |
|--|
| RAD. 73-168-40-03-001-2022-00097-00 |
| PROCESO: PERTENENCIA- VERBAL SUMARIO. |
| Demandantes: MARIA FANNY BARRIÓS GUZMAN CC 28.679.191. Sin correo. |
| Demandados: MORADORES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS |

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se ordena de conformidad con lo establecido en la regla 6º del Art. 375 y 592 del CGP, se ordena inscribir la demanda en el libro respectivo de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL, en folio de MI # 355-22527, que corresponde al globo mayor donde se encuentra el predio objeto de la pertenencia y 355-4900, donde aparecen inscritas las mejoras como FALSA TRADICION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 110, hoy **08 julio de 2022.**

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.